

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77321986986

WINSTON JOSE TALAVERA CENTENO

VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS EN MAQUINAS EXPENDEDORAS

AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA DE SNACK

CONCEPCIÓN, 13/10/2021

RES. EX. N° 77321109998 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La petición del 26-09-2021, presentada por don WINSTON JOSE TALAVERA CENTENO, RUT N°, giro VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS EN MAQUINAS EXPENDEDORAS, con domicilio en Maipú Poniente 44 Depto. N° 2206, Concepción, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de la máquina expendedora automática según la Resolución Exenta N° 298 del 30 de enero de 2018 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas mediante vending, accionadas por monedas y billetes, validadoras de monedas y fichas, tarjetas magnéticas y sistema de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto, que se encuentra ubicada en

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA MODELO N°SERIE N°FISCAL SELLO TCN D720-10 2021-05-06-54-YYC01C06 69442 35023

2.- Que, en circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos en la Resolución Exenta N° 298 del 30.01.2018.

VISTOS, además, lo dispuesto en Art.6°, letra B), N° 5 del Código Tributario, Art.56° del D.L.825 y la Resolución N° 1363 del 28 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: Ha lugar a lo solicitado.

- 1.- Autorizase a WINSTON , para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.
- 2.- La unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éste.
- 3.- La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.
- 4.- El interesado deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.
- 5.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.
- 6.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el contribuyente de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex.N° 126 de 20.01.2014 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 3 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA", registro que establece el resolutivo N°5.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de bebidas y snack, o adulterar los resultados que éstas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora automática deberá ser adherida en un sitio visible de ella, para información del publico acerca del uso legal de la máquina, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SELLESE la máquina expendedora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Cristian Alberto Gomez Castillo 2021.10.13 12:00:07 -03'00'

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO DIRECTOR REGIONAL

Distribución

EXÉDIENTE

DEPTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE